

|                                                                                  |                                  |                  |    |      |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------|----|------|
|  | PROCESO:<br>GESTIÓN JURÍDICA     | CÓDIGO           |    |      |
|                                                                                  |                                  | FT-GJ-007        |    |      |
|                                                                                  | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | FECHA DE EMISIÓN |    |      |
|                                                                                  |                                  | 01               | 06 | 2021 |
|                                                                                  |                                  | VERSION: 2       |    |      |

## ANEXO 2 AL ESTUDIO PREVIO

### LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, serán objeto de verificación de CUMPLIMIENTO como factores de HABILITACIÓN de la propuesta. El precio, factor calidad y el apoyo a la industria nacional serán objeto de PONDERACIÓN.

#### 4.2.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL (FORMATO No 6)

Se evaluarán únicamente los contratos inscritos en el RUP. En caso de requerirse para complementar la información de la experiencia certificada en el RUP, el oferente deberá aportar los documentos que permitan verificar las exigencias del presente pliego de condiciones. El oferente deberá referir en el formato No 6 el número del consecutivo del contrato certificado en el RUP, para identificarlo.

Los contratos según se requieran podrán ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante acta de liquidación y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato, fecha de liquidación y su valor.
- Los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado**; en oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, la clasificación del mismo en actividad(es), especialidad(es) y grupo(s). Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato, las cuales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 617 del estatuto tributario.

Si al comparar la información presentada en el formato No 6 (Experiencia general del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Solo se tendrán en cuenta para evaluar la **EXPERIENCIA GENERAL**, lo siguiente:

Para la presente convocatoria se exigirán cinco (05) contratos, cuyo objeto se encuentren relacionado con el apoyo y/o desarrollo de eventos deportivos, y/o organismos deportivos que sus actividades guarden relación con el presente proceso, registrados en el RUP por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, debidamente terminados y liquidados antes del cierre del presente proceso y cuya sumatoria deberá ser superior a DOS (2) VECES el valor del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V., y que cada uno de los contratos aportados se encuentren clasificados en la totalidad de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación.

**CLASIFICACION** De conformidad con el decreto 1082 de 2015.

| CLASIFICACION UNSPSC | SEGMENTO                                                                             | FAMILIA                                                   | CLASE                                |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 80101600             | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de asesoría de gestión                          | Gerencia de proyectos                |
| 90101500             | Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.                    | Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas). | Establecimientos para comer y beber. |

**Arauca Deportiva Sana Y Competitiva**

|                                                                                  |                                                                                       |                                                                |                                                          |                  |    |      |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------------|----|------|
|  | PROCESO:<br>GESTIÓN JURÍDICA                                                          |                                                                |                                                          | CÓDIGO           |    |      |
|                                                                                  |                                                                                       |                                                                |                                                          | FT-GJ-007        |    |      |
|                                                                                  | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO                                                      |                                                                |                                                          | FECHA DE EMISIÓN |    |      |
|                                                                                  |                                                                                       |                                                                |                                                          | 01               | 06 | 2021 |
| VERSION: 2                                                                       |                                                                                       |                                                                |                                                          |                  |    |      |
| 90101600                                                                         | Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.                     | Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).      | Servicios de banquetes y catering.                       |                  |    |      |
| 90101800                                                                         | Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.                     | Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).      | Servicios de comida para llevar y a domicilio.           |                  |    |      |
| 90111600                                                                         | Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento                      | Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros. | Facilidades para encuentros.                             |                  |    |      |
| 50202300                                                                         | Alimentos, Bebidas y Tabaco.                                                          | Bebidas.                                                       | Bebidas no alcohólicas.                                  |                  |    |      |
| 50193000                                                                         | Alimentos, Bebidas y Tabaco.                                                          | Alimentos preparados y conservados.                            | Bebidas y Comidas Infantiles.                            |                  |    |      |
| 85101600                                                                         | Servicios de Salud.                                                                   | Servicios integrales de salud.                                 | Personas de soporte de prestación de servicios de salud. |                  |    |      |
| 78111800                                                                         | Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo                                          | Transporte de pasajeros.                                       | Transporte de pasajeros por carretera.                   |                  |    |      |
| 90111500                                                                         | Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.                     | Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros. | Hoteles y moteles y pensiones.                           |                  |    |      |
| 90111800                                                                         | Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.                     | Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros. | Cuartos de hotel.                                        |                  |    |      |
| 80111500                                                                         | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos. | Servicios de recursos humanos.                                 | Desarrollo de recursos humanos.                          |                  |    |      |
| 80111600                                                                         | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos. | Servicios de recursos humanos.                                 | Servicios de personal temporal.                          |                  |    |      |
| 92101900                                                                         | Servicio de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia                   | Orden público y Sseguridad.                                    | Servicio de rescate.                                     |                  |    |      |
| 531029000                                                                        | Ropa, maletas y productos de aseo personal.                                           | Ropa.                                                          | Prendas de deporte.                                      |                  |    |      |
| 531015000                                                                        | Ropa, maletas y productos de aseo personal.                                           | Ropa.                                                          | Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos.   |                  |    |      |
| 49101700                                                                         | Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación.                           | Coleccionables y condecoraciones                               | Premios.                                                 |                  |    |      |
| 82101600                                                                         | Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.                   | Publicidad.                                                    | Publicidad difundida.                                    |                  |    |      |
| 90141600                                                                         | Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.                     | Deportes comerciales.                                          | Promoción y patrocinio de eventos deportivos.            |                  |    |      |
| 90141700                                                                         | Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.                     | Deportes comerciales.                                          | Deportes aficionados y recreacionales.                   |                  |    |      |

a). Mínimo dos (2) de los contratos aportados por el oferente deben contener dentro de sus actividades servicio de transporte, hospedaje, alimentación, hidratación, juzgamiento y adecuación de escenarios.

b). Mínimo dos (2) de los contratos aportados por el oferente deben contener dentro de sus actividades, servicio de ambulancia y/o primeros auxilios, medallas, uniformes y/o implementación deportiva.

c). Los contratos aportados para acreditar la experiencia general su objeto deberá guardar relación con programas de deporte dirigido a población escolarizada, de orden departamental y/o regional y deberán estar relacionados con actividades de deporte individual y/o de conjunto.

**Arauca Deportiva Sana Y Competitiva**

Carrera 27 No 14-158 Teléfono (097)8854650 Email: [secretaria@inder-arauca.gov.co](mailto:secretaria@inder-arauca.gov.co) – [www.inder-arauca.gov.co](http://www.inder-arauca.gov.co)

|                                                                                  |                                  |  |                  |    |      |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|------------------|----|------|
|  | PROCESO:<br>GESTIÓN JURÍDICA     |  | CÓDIGO           |    |      |
|                                                                                  |                                  |  | FT-GJ-007        |    |      |
|                                                                                  | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO |  | FECHA DE EMISIÓN |    |      |
|                                                                                  |                                  |  | 01               | 06 | 2021 |
|                                                                                  |                                  |  | VERSION: 2       |    |      |

Para efectos de acreditación de la experiencia, deberá suministrarse la información de la siguiente manera:

Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la Entidad contratante, y/o documentos homólogos siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto, Entidad Contratante, valor, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación, descripción y discriminación actividades ejecutadas en el contrato y para el caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural, los porcentajes de participación en el mismo.

Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado; el oferente deberá anexar a la propuesta: Copia del contrato, certificación expedida por la entidad contratante, factura cambiaria y comprobante de pago con su respectiva resolución de la DIAN, donde sea posible verificar, tipología contractual, objeto, valor fecha de suscripción, fecha de terminación y fecha de liquidación.

En caso de que la experiencia general se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica, será la resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural.

La Entidad comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice la Entidad deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término señalado en el cronograma de actividades.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión temporal, el integrante informara únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el formulario predispuesto para tal fin. El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione. (En caso de personas naturales o jurídicas que hayan adelantado contratos en conjunto y formen parte de un mismo porcentaje para la presente convocatoria, solo se tomara el valor correspondiente a la fracción que representaba en dicha convocatoria).

**Nota:** En cuanto a los contratos que señala el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, estos no serán válidos para acreditar los contratos de prestación de servicios que señala el código civil.

#### 4.2.3.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (FORMATO No 5)

Se evaluarán únicamente los contratos inscritos en el RUP; para complementar la información de la experiencia certificada en el RUP, el oferente aportara obligatoriamente los documentos que permitan verificar las exigencias del presente pliego de condiciones. El oferente deberá referir en el anexo el número del consecutivo del contrato certificado en el RUP, para identificarlo.

Los contratos según se requiera, podrán ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante y acta de recibo final, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato, fecha de liquidación, valor, cantidades de servicios ejecutados.
- Los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado**; en oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: contratista, el

**Arauca Deportiva Sana Y Competitiva**

|                                                                                  |                                  |  |                  |    |      |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|------------------|----|------|
|  | PROCESO:<br>GESTIÓN JURÍDICA     |  | CÓDIGO           |    |      |
|                                                                                  |                                  |  | FT-GJ-007        |    |      |
|                                                                                  | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO |  | FECHA DE EMISIÓN |    |      |
|                                                                                  |                                  |  | 01               | 06 | 2021 |
|                                                                                  |                                  |  | VERSION: 2       |    |      |

objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, la clasificación del mismo en actividad(es), especialidad(es) y grupo(s). Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato, las cuales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 617 del estatuto tributario.

Si al comparar la información presentada en el formato No 5 (experiencia específica del proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia específica los contratos que cumplan los siguientes requisitos:

Para la presente convocatoria se exigirán CUATRO (04) contratos ejecutados; contratos, cuyo objeto se encuentren relacionado con el apoyo y/o desarrollo de eventos deportivos, registrados en el RUP por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal y que se encuentren liquidados antes del cierre del presente proceso contractual, cuya sumatoria sea superior a DOS (2) VECES el presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. y que cada uno de los contratos aportados deberá estar clasificado en la totalidad de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación.

**CLASIFICACION** De conformidad con el decreto 1082 de 2015.

| CLASIFICACION<br>UNSPSC | SEGMENTO                                                                             | FAMILIA                                                        | CLASE                                                    |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 80101600                | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de asesoría de gestión                               | Gerencia de proyectos                                    |
| 90101500                | Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.                    | Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).      | Establecimientos para comer y beber.                     |
| 90101600                | Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.                    | Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).      | Servicios de banquetes y catering.                       |
| 90101800                | Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.                    | Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).      | Servicios de comida para llevar y a domicilio.           |
| 90111600                | Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento                     | Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros. | Facilidades para encuentros.                             |
| 50202300                | Alimentos, Bebidas y Tabaco.                                                         | Bebidas.                                                       | Bebidas no alcohólicas.                                  |
| 50193000                | Alimentos, Bebidas y Tabaco.                                                         | Alimentos preparados y conservados.                            | Bebidas y Comidas Infantiles.                            |
| 85101600                | Servicios de Salud.                                                                  | Servicios integrales de salud.                                 | Personas de soporte de prestación de servicios de salud. |
| 78111800                | Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo                                         | Transporte de pasajeros.                                       | Transporte de pasajeros por carretera.                   |
| 90111500                | Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.                    | Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros. | Hoteles y moteles y pensiones.                           |
| 90111800                | Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.                    | Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros. | Cuartos de hotel.                                        |

**Arauca Deportiva Sana Y Competitiva**

|                                                                                  |                                                                                       |                                  |                                                        |                         |           |             |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------|-----------|-------------|
|  | <b>PROCESO:<br/>GESTIÓN JURÍDICA</b>                                                  |                                  |                                                        | <b>CÓDIGO</b>           |           |             |
|                                                                                  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>                                               |                                  |                                                        | <b>FT-GJ-007</b>        |           |             |
|                                                                                  |                                                                                       |                                  |                                                        | <b>FECHA DE EMISIÓN</b> |           |             |
|                                                                                  |                                                                                       |                                  |                                                        | <b>01</b>               | <b>06</b> | <b>2021</b> |
|                                                                                  |                                                                                       |                                  | <b>VERSION: 2</b>                                      |                         |           |             |
| 80111500                                                                         | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos. | Servicios de recursos humanos.   | Desarrollo de recursos humanos.                        |                         |           |             |
| 80111600                                                                         | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos. | Servicios de recursos humanos.   | Servicios de personal temporal.                        |                         |           |             |
| 92101900                                                                         | Servicio de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia                   | Orden público y Sseguridad.      | Servicio de rescate.                                   |                         |           |             |
| 531029000                                                                        | Ropa, maletas y productos de aseo personal.                                           | Ropa.                            | Prendas de deporte.                                    |                         |           |             |
| 531015000                                                                        | Ropa, maletas y productos de aseo personal.                                           | Ropa.                            | Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos. |                         |           |             |
| 49101700                                                                         | Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación.                           | Coleccionables y condecoraciones | Premios.                                               |                         |           |             |
| 82101600                                                                         | Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.                   | Publicidad.                      | Publicidad difundida.                                  |                         |           |             |
| 90141600                                                                         | Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.                     | Deportes comerciales.            | Promoción y patrocinio de eventos deportivos.          |                         |           |             |
| 90141700                                                                         | Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.                     | Deportes comerciales.            | Deportes aficionados y recreacionales.                 |                         |           |             |

- a). Cada uno de contratos allegados para acreditar la experiencia específica deberá contener dentro de sus actividades; servicios de alojamiento, alimentación, implementación deportiva, transporte y servicio de ambulancia y/o asistencia médica y/o primeros auxilios.
- b). Mínimo uno de los contratos allegados deberá ser superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, establecido en la presente convocatoria.
- c). Mínimo dos de los contratos allegados para acreditar la experiencia específica su objeto deberá estar relacionado con el desarrollo de programas deportivos dirigidos a población escolarizada de orden departamental y contener dentro de sus actividades los servicios de juzgamiento, hidratación, uniformes de presentación y de competencia.
- d). Mínimo uno de los contratos aportados por el oferente para acreditar experiencia específica deberá contener dentro de sus ítems el servicio de hospedaje y alimentación cuyo valor de manera conjunta sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV previsto para este componente en el presupuesto oficial.
- e). Mínimo uno de los contratos allegados para acreditar la experiencia específica su objeto deberá estar relacionado con el desarrollo de eventos de deporte de conjunto, dirigidos a población escolarizada de orden regional.

Para efectos de acreditación de la experiencia, deberá suministrarse la información de la siguiente manera:

Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la Entidad contratante, y/o documentos homólogos siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto, Entidad Contratante, valor, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación, descripción y discriminación actividades ejecutadas en el contrato y para el caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural, los porcentajes de participación en el mismo.

Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado; el oferente deberá anexar a la propuesta: Copia del contrato, certificación expedida por la entidad contratante, factura cambiaria y comprobante de pago con

**Arauca Deportiva Sana Y Competitiva**

|                                                                                  |                                  |  |                  |    |      |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|------------------|----|------|
|  | PROCESO:<br>GESTIÓN JURÍDICA     |  | CÓDIGO           |    |      |
|                                                                                  |                                  |  | FT-GJ-007        |    |      |
|                                                                                  | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO |  | FECHA DE EMISIÓN |    |      |
|                                                                                  |                                  |  | 01               | 06 | 2021 |
|                                                                                  |                                  |  | VERSION: 2       |    |      |

su respectiva resolución de la DIAN, donde sea posible verificar, tipología contractual, objeto, valor fecha de suscripción, fecha de terminación y fecha de liquidación.

En caso de que la experiencia general se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica, será la resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural.

La Entidad comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice la Entidad deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término señalado en el cronograma de actividades.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión temporal, el integrante informara únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el formulario predispuesto para tal fin. El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione. (En caso de personas naturales o jurídicas que hayan adelantado contratos en conjunto y formen parte de un mismo porcentaje para la presente convocatoria, solo se tomara el valor correspondiente a la fracción que representaba en dicha convocatoria).

**Nota:** En cuanto a los contratos que señala el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, estos no serán válidos para acreditar los contratos de prestación de servicios que señala el código civil.

#### JUSTIFICACIÓN:

El Instituto Departamental Del Deporte y La Recreación Del Departamento De Arauca – INDER ARAUCA pretende contratar la prestación del servicio de vigilancia, para la “ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASES DEPARTAMENTAL REGIONAL Y FINAL 2025 DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

En atención a lo anterior, el INDER dentro del presente proceso de selección, busca asegurar que el futuro proponente garantice el cumplimiento de los objetivos, por cuanto las exigencias requeridas en la experiencia específica son aquellas que guardan entera relación con los ítems del presente proceso de selección.

Es así, como para el INDER, la exigencia en la experiencia específica, obedece a que el futuro proponente debe contar con experiencia en la prestación del servicio de vigilancia como los que se requieren contratar en el presente proceso de selección, cuidando siempre de no excedernos de la racionalidad y proporcionalidad.

**NOTA: Se debe discriminar en un cuadro anexo sobre los contratos aportados de la experiencia específica donde se puedan verificar las actividades requeridas en los adicionales donde se relacionen para cada contrato aportado los ítems, actividades y cantidades ejecutadas en la respectiva acta final, correspondientes a las mismas actividades en los adicionales y con los cuales el proponente demuestre tener la experiencia e idoneidad mediante el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria pública.**

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el formulario predispuesto para tal fin. El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione. (En caso de personas naturales o jurídicas que hayan adelantado contratos en conjunto y formen parte de un mismo porcentaje para la presente convocatoria, solo se tomará el valor correspondiente a la fracción que representaba en dicha convocatoria).

|                                                                                  |                                  |  |                  |    |      |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|------------------|----|------|
|  | PROCESO:<br>GESTIÓN JURÍDICA     |  | CÓDIGO           |    |      |
|                                                                                  |                                  |  | FT-GJ-007        |    |      |
|                                                                                  | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO |  | FECHA DE EMISIÓN |    |      |
|                                                                                  |                                  |  | 01               | 06 | 2021 |
|                                                                                  |                                  |  | VERSION: 2       |    |      |

En caso de acreditación de la experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma sólo será válida para efectos del proceso, cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato, de igual forma cuando se presente duda entre la denominación de las actividades contenidas en la experiencia aportada y la exigida en el presente proceso, el proponente deberá aportar documento emitido por la entidad contratante donde se contemplen las especificaciones técnicas de dichas actividades, con el fin de poder verificar que las mismas son homologas a las aquí requeridas, de tal forma que se garantice que la experiencia allí aportada es la solicitada para el presente proyecto.

**Nota:** En cuanto a los contratos que señala el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, estos no serán válidos para acreditar los contratos de prestación de servicios que señala el código civil.

**Nota 2:** Los contratos aportados para acreditar la experiencia general, no podrán ser los mismos que se aporten para la experiencia específica.

#### 4.3.2. EQUIPO DE TRABAJO (HÁBIL /NO HÁBIL)

Debido a la cuantía del presupuesto designado en el presente proceso Licitatorio, la Entidad exigirá a los proponentes la presentación de un Coordinador del Proyecto, quien se encargará de Facilitar la comunicación entre el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca – INDER ARAUCA y el Contratista, a fin de establecer un canal de comunicación claro y eficiente, además de dar trámite claro y oportuno a todos los requerimientos por parte del Supervisor del Contrato.

El proponente deberá contar con personal idóneo para la ejecución del presente contrato, los cuales deberán estar a entera disposición en el momento de iniciar la prestación de los servicios, el oferente deberá diligenciar en debidamente el formato No 12 con la información del profesional propuesto la cual será verificada por la entidad.

Los integrantes del equipo de trabajo que serán objeto de habilitación son:

##### 4.3.2.1 COORDINADOR DE PROYECTO

| N.º | PERFIL                   | FORMACIÓN ACADÉMICA                                                                                              | EXPERIENCIA HÁBIL /NO HÁBIL |
|-----|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 1   | Coordinador del Proyecto | Profesional en licenciatura de educación física, recreación y deporte y/o profesionales en el sector del deporte | Diez (10) años de graduado  |

Según el tipo de empresa de donde se obtiene la experiencia, y de acuerdo a los requerimientos previstos en el presente proceso de selección, se deberán aportar certificaciones así:

- En empresa privada que ejecutó contratos con Entidad pública: En los casos en los cuales se pretenda acreditar experiencia para los cargos antes señalados, en proyectos desarrollados para una Entidad pública, se requiere que esta última, certifique que dicho profesional, técnico o bachiller se desempeñó en este.
- En la Entidad pública: una certificación del jefe de la división donde desempeñó sus funciones, donde indique claramente la participación del profesional, técnico o bachiller desempeñando el cargo según corresponda, el periodo de tiempo, y el número y objeto del contrato en el que el profesional, técnico o bachiller estuvo involucrado.

|                                                                                  |                                  |  |                  |    |      |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|------------------|----|------|
|  | PROCESO:<br>GESTIÓN JURÍDICA     |  | CÓDIGO           |    |      |
|                                                                                  |                                  |  | FT-GJ-007        |    |      |
|                                                                                  | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO |  | FECHA DE EMISIÓN |    |      |
|                                                                                  |                                  |  | 01               | 06 | 2021 |
|                                                                                  |                                  |  | VERSION: 2       |    |      |

- c) En empresa privada para una empresa privada: Deberá aportar la totalidad de los siguientes documentos:

Certificación expedida por el contratante (dueño del contrato principal, del cual se derivó el contrato que el profesional, técnico o bachiller pretende acreditar) donde se exprese como mínimo: el objeto, empresa contratante, número de contrato y para quién prestó el servicio.

Fotocopia de las facturas generadas del contrato principal (suscrito entre las empresas para el desarrollo del contrato del cual se derivó el contrato que el profesional, técnico o bachiller pretende acreditar) en el cual participó el profesional, técnico, bachiller según corresponda, las cuales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 617 del estatuto tributario y acompañarse de certificación emitida por el revisor fiscal o contador público del contratante en la cual conste el cumplimiento de lo ordenado en la norma antes citada.

Certificación emitida por la empresa contratante del profesional, técnico o bachiller según corresponda, donde indique los datos de este último, precisando el cargo y el proyecto y/o servicio desarrollado, funciones o tareas desarrolladas y porcentaje de dedicación.

La empresa contratante del profesional, técnico o bachiller según corresponda, deberá allegar el contrato que vinculó a este último con la respectiva empresa, así como pago de seguridad social del mismo durante el período de ejecución contractual, descuentos efectuados y girados ante la DIAN (Retefuente, etc.), pagos efectuados y desprendibles de nómina.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por LA ENTIDAD.

Los profesionales ofrecidos, deberán además acreditar lo siguiente:

- Hoja de vida con sus respectivos soportes y tarjeta profesional (si aplica), precisando en las certificaciones de experiencia, las funciones o actividades desarrolladas.
- La experiencia general mínima será contada a partir de la fecha de expedición del título de profesional. Si se trata de ciencias de la ingeniería la experiencia mínima será contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita formato No 12.
- Copia de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, registro nacional de medidas correctivas, registro de deudores alimentarios morosos.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar de forma obligatoria y con el fin de que resulte habilitado, el formato suministrado por la Entidad - **formato 12**, debidamente suscrito por el personal correspondiente donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por LA ENTIDAD, necesario para el desarrollo del proyecto, de acuerdo, como mínimo, al porcentaje de dedicación.

La ENTIDAD, se reserva el derecho de exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto. Cuando para cualquiera de los profesionales, técnicos o bachilleres presentados por el contratista, la ENTIDAD, solicite su reemplazo, el contratista deberá proceder a presentar la hoja de vida de uno que cumpla con los requisitos,

**Arauca Deportiva Sana Y Competitiva**

|                                                                                  |                                  |  |                  |    |      |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|------------------|----|------|
|  | PROCESO:<br>GESTIÓN JURÍDICA     |  | CÓDIGO           |    |      |
|                                                                                  |                                  |  | FT-GJ-007        |    |      |
|                                                                                  | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO |  | FECHA DE EMISIÓN |    |      |
|                                                                                  |                                  |  | 01               | 06 | 2021 |
|                                                                                  |                                  |  | VERSION: 2       |    |      |

en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la ENTIDAD puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

Una vez La ENTIDAD adjudique el contrato, el adjudicatario y/o contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante La Entidad, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro personal del mismo ramo con las mismas condiciones o superiores a las exigidas. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

La ENTIDAD, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del Contrato.

El contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la Entidad, necesario para el desarrollo del proyecto. La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista por escrito, en el evento de presentarse alguna anomalía que interfiera con el normal desarrollo del proyecto, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que este tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

#### 4.4. FACTORES PONDERACION

Este criterio y etapa de evaluación se aplicará a todas las propuestas que se presenten, indistintamente de que se encuentren habilitadas o no. Excepto, lo que corresponde al criterio propuesta económica, pues en este se ponderará únicamente las propuestas habilitadas. En caso de que un oferente no habilitado dentro del término señalado por la entidad subsane, se procederá a ponderar nuevamente las propuestas y se les otorgará a todos los oferentes el puntaje que corresponda.

|                      | CRITERIO DE EVALUACIÓN                                                         | MÁXIMO PUNTAJE     |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1.1.                 | Equipo de trabajo                                                              | 500 puntos         |
| 2                    | Estímulo a la industria nacional                                               | 100 puntos         |
| 3                    | Propuesta económica (Precio)                                                   | 377.5 puntos       |
| 4                    | Proponentes que vinculen trabajadores en situación de discapacidad (2%)        | 20 puntos          |
| 5                    | Proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres (0.25 puntos). | 2.5 puntos         |
|                      | <b>total</b>                                                                   | <b>1000</b>        |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b> |                                                                                | <b>1000 puntos</b> |

#### Perfil del Equipo de Trabajo Requerido

##### COORDINADOR DEL PROYECTO (500 PUNTOS)

El oferente deberá allegar hoja de vida de los profesionales requeridos en el presente numeral, acompañada con sus respectivos soportes que acrediten la idoneidad y experiencia mínima, que para el presente proceso de selección corresponde a:

| CONCEPTO            | REQUISITO                                                                                                                                                                                             | PUNTAJE |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Formación académica | <b>Mínimo:</b> Profesional en licenciatura de educación física, recreación y deporte y/o profesionales en el sector del deporte.<br><b>Adicional:</b> Profesional con posgrado en Gerencia Deportiva. | Hábil   |

**Arauca Deportiva Sana Y Competitiva**

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                   |  |                  |    |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------|----|
|  | PROCESO:<br>GESTIÓN JURÍDICA                                                                                                                                                                      |  | CÓDIGO           |    |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                   |  | FT-GJ-007        |    |
|                                                                                  | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO                                                                                                                                                                  |  | FECHA DE EMISIÓN |    |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                   |  | 01               | 06 |
| VERSION: 2                                                                       |                                                                                                                                                                                                   |  |                  |    |
| Experiencia General                                                              | Mínimo: Diez (10) de años de graduado.                                                                                                                                                            |  | Hábil            |    |
|                                                                                  | Adicional: Experiencia certificada en mínimo CUATRO (4) proyectos o contratos de prestación de servicios como profesional de apoyo o coordinador en programas recreativos y/o juegos nacionales.  |  | 200 puntos       |    |
| Experiencia específica                                                           | Mínimo: Experiencia certificada (diferentes a los de la experiencia general), en mínimo tres (3) contratos de prestación de servicios profesionales como coordinador al programa Intercolegiados. |  | 150 puntos       |    |
|                                                                                  | Adicional: Experiencia certificada, en más de cinco (5) contratos de prestación de servicios profesionales o como profesional como coordinador al programa Intercolegiados.                       |  | 300 puntos       |    |

Según el tipo de empresa de donde se obtiene la experiencia, y de acuerdo a los requerimientos previstos en el presente proceso de selección, se deberán aportar certificaciones así:

- d) En empresa privada que ejecutó contratos con Entidad pública: En los casos en los cuales se pretenda acreditar experiencia para los cargos antes señalados, en proyectos desarrollados para una Entidad pública, se requiere que esta última, certifique que dicho profesional, técnico o bachiller se desempeñó en este.
- e) En la Entidad pública: una certificación del jefe de la división o funcionario competente donde desempeñó sus funciones, en la que indique claramente la participación del profesional, técnico o bachiller desempeñando el cargo según corresponda, el periodo de tiempo, y el número y objeto del contrato en el que el profesional, técnico o bachiller estuvo involucrado.
- f) En empresa privada para una empresa privada: Deberá aportar la totalidad de los siguientes documentos:

Certificación expedida por el contratante (dueño del contrato principal, del cual se derivó el contrato que el profesional, técnico o bachiller pretende acreditar) donde se exprese como mínimo: el objeto, empresa contratante, número de contrato y para quién prestó el servicio.

Fotocopia de las facturas generadas del contrato principal (suscrito entre las empresas para el desarrollo del contrato del cual se derivó el contrato que el profesional, técnico o bachiller pretende acreditar) en el cual participó el profesional, técnico, bachiller según corresponda, las cuales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 617 del estatuto tributario y acompañarse de certificación emitida por el revisor fiscal o contador público del contratante en la cual conste el cumplimiento de lo ordenado en la norma antes citada.

Certificación emitida por la empresa contratante del profesional, técnico o bachiller según corresponda, donde indique los datos de este último, precisando el cargo y el proyecto y/o servicio desarrollado, funciones o tareas desarrolladas y porcentaje de dedicación.

La empresa contratante del profesional, técnico o bachiller según corresponda, deberá allegar el contrato que vinculó a este último con la respectiva empresa, así como pago de seguridad social del mismo durante el período de ejecución contractual, descuentos efectuados y girados ante la DIAN (Retefuente, etc.), pagos efectuados y desprendibles de nómina.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por LA ENTIDAD.

Los profesionales ofrecidos, para la totalidad de los tipos de vinculación antes expuestos deberán además acreditar lo siguiente:

**Arauca Deportiva Sana Y Competitiva**

|                                                                                  |                                  |  |                  |    |      |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|------------------|----|------|
|  | PROCESO:<br>GESTIÓN JURÍDICA     |  | CÓDIGO           |    |      |
|                                                                                  |                                  |  | FT-GJ-007        |    |      |
|                                                                                  | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO |  | FECHA DE EMISIÓN |    |      |
|                                                                                  |                                  |  | 01               | 06 | 2021 |
|                                                                                  |                                  |  | VERSION: 2       |    |      |

- f) Hoja de vida con sus respectivos soportes y tarjeta profesional (si aplica), precisando en las certificaciones de experiencia, las funciones o actividades desarrolladas.
- g) La experiencia general mínima será contada a partir de la fecha de expedición del título de profesional. Si se trata de ciencias de la ingeniería la experiencia mínima será contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- h) Copia del acta de grado o diploma de título profesional.
- i) Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita formato No 12.
- j) Copia de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, registro nacional de medidas correctivas, registro de deudores alimentarios morosos.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá también presentar de forma obligatoria y con el fin de que resulte habilitado, el formato suministrado por la Entidad - **formato 12**, debidamente suscrito por el personal correspondiente donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por LA ENTIDAD, necesario para el desarrollo del proyecto, de acuerdo, como mínimo, al porcentaje de dedicación.

La ENTIDAD, se reserva el derecho de exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto. Cuando para cualquiera de los profesionales, técnicos o bachilleres presentados por el contratista, la ENTIDAD, solicite su reemplazo, el contratista deberá proceder a presentar la hoja de vida de uno que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la ENTIDAD puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

Una vez La ENTIDAD adjudique el contrato, el adjudicatario y/o contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante La Entidad, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro personal del mismo ramo con las mismas condiciones o superiores a las exigidas. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

La ENTIDAD, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del Contrato.

El contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la Entidad, necesario para el desarrollo del proyecto. La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista por escrito, en el evento de presentarse alguna anomalía que interfiera con el normal desarrollo del proyecto, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que este tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

#### 4.3.6.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 Puntos).

El INDER otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

|                                                                                  |                                  |  |                  |    |      |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|------------------|----|------|
|  | PROCESO:<br>GESTIÓN JURÍDICA     |  | CÓDIGO           |    |      |
|                                                                                  | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO |  | FT-GJ-007        |    |      |
|                                                                                  |                                  |  | FECHA DE EMISIÓN |    |      |
|                                                                                  |                                  |  | 01               | 06 | 2021 |
|                                                                                  |                                  |  | VERSION: 2       |    |      |

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso.

| ITEM | DESCRIPCION                                            | PUNTOS |
|------|--------------------------------------------------------|--------|
| 1    | SI EL SERVICIO ES DE ORIGEN NACIONAL (FORMATO No. 7)   | 100    |
| 2    | SI EL SERVICIO ES DE ORIGEN EXTRANJERO (FORMATO No. 7) | 50     |
| 3    | SI NO INDICA                                           | 0      |

Para lo cual deberá allegar el Formato 7 debidamente diligenciado.

#### 4.3.6.3. PROPONENTES QUE VINCULEN TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (2%) (20 Puntos).

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

**Arauca Deportiva Sana Y Competitiva**

|                                                                                  |                                  |  |                  |    |      |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|------------------|----|------|
|  | PROCESO:<br>GESTIÓN JURÍDICA     |  | CÓDIGO           |    |      |
|                                                                                  |                                  |  | FT-GJ-007        |    |      |
|                                                                                  | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO |  | FECHA DE EMISIÓN |    |      |
|                                                                                  |                                  |  | 01               | 06 | 2021 |
|                                                                                  |                                  |  | VERSION: 2       |    |      |

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

#### **4.3.6.4. Proponentes que acrediten emprendimientos Mipyme y empresas de mujeres. (2.5 puntos).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se otorgarán 2.5 puntos a quienes acrediten emprendimiento y empresas de mujeres.

Para efectos del presente numeral, se entenderá y acreditará como emprendimientos y empresas de mujeres, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita los requisitos previstos en el Decreto 287 de 2026 sobre discapacidad, o para ser considerado emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, el oferente deberá diligenciar debidamente el formato No 8.

#### **4.3.6.5. PROPUESTA ECONÓMICA (377.5 puntos)**

El Formato No 4 que soporte la propuesta económica por parte de los oferentes se constituye en un factor puntuable de evaluación, conforme se indica en este pliego de condiciones.

##### **Requisitos de la Oferta Económica:**

La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario” del formulario.  
Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total” del formulario.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios o globales propuestos.

El valor total de la propuesta tendrá una asignación de **377.5** puntos como máximo Cuando al menos uno de los ítems contemplados en el cuadro de costos de la oferta supere el 5% del monto establecido para cada uno de los valores señalados en el estudio previo por ítem, la oferta será rechazada.

#### **4.3.6.6. Puntaje por precio.**

Esta evaluación otorga un máximo de **377.5** puntos y aplicará la media aritmética según el manual de

**Arauca Deportiva Sana Y Competitiva**

|                                                                                  |                                  |  |                  |    |      |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|------------------|----|------|
|  | PROCESO:<br>GESTIÓN JURÍDICA     |  | CÓDIGO           |    |      |
|                                                                                  |                                  |  | FT-GJ-007        |    |      |
|                                                                                  | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO |  | FECHA DE EMISIÓN |    |      |
|                                                                                  |                                  |  | 01               | 06 | 2021 |
|                                                                                  |                                  |  | VERSION: 2       |    |      |

Colombia compra eficiente, respecto de las demás propuestas se les restarán 50 puntos según el orden de elegibilidad; en caso de que el orden de elegibilidad de ofertas sea un número superior a 7 en adelante se asignarán 50 puntos.

#### 4.6.3.7. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
|-----------------------|------------------------------------------------------------|
| 1 – 3                 | 1                                                          |
| 4 – 6                 | 2                                                          |
| 7 – 9                 | 3                                                          |
| 10 – 12               | 4                                                          |
| 13 – 15               | 5                                                          |
| ...                   |                                                            |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de Ofertas válidas.

$PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - \frac{(G_{PO} - P_i)}{G_{PO}}) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 \frac{(G_{PO} - P_i)}{G_{PO}}) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

**Arauca Deportiva Sana Y Competitiva**

|                                                                                  |                                  |                  |    |      |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------|----|------|
|  | PROCESO:<br>GESTIÓN JURÍDICA     | CÓDIGO           |    |      |
|                                                                                  |                                  | FT-GJ-007        |    |      |
|                                                                                  | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | FECHA DE EMISIÓN |    |      |
|                                                                                  |                                  | 01               | 06 | 2021 |
| VERSION: 2                                                                       |                                  |                  |    |      |

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### 4.3.7. PROCEDIMIENTO EN LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

En la evaluación de la propuesta el Instituto Departamental Del Deporte y La Recreación Del Departamento De Arauca – INDER ARAUCA determinará si existen errores en el producto de las operaciones aritméticas de los precios de la misma, caso en el cual la entidad hará las correcciones correspondientes.

Las correcciones establecidas en las ofertas, serán de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

Si el proponente rehúsa aceptarlas, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso se celebrará el contrato con el oferente calificado en segundo lugar, si la propuesta resulta igualmente conveniente.

#### 4.3.8. LA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN.

La audiencia pública de adjudicación se realizará según lo señalado en el numeral en el Artículo 2.2.1.2.1.1.2, del Decreto 1082/2015, con el siguiente orden del día:

1. Saludo de bienvenida por parte del director (cuando este asista), a los miembros del comité evaluador, a los proponentes y demás asistentes que se presenten a la audiencia de adjudicación.
2. Se concede la palabra a los oferentes que deseen manifestarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe final de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para modificar o mejorar la oferta.
3. Se concede la oportunidad de réplica por una única vez a los oferentes que así lo soliciten, para que respondan a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
4. Según se requiera, el comité evaluador se pronunciará respecto de las manifestaciones realizadas por los proponentes que intervinieron.
5. Recomendaciones del comité evaluador respecto a los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros y su consideración respecto a la adjudicación.
6. Manifestación del director, aceptando o no las recomendaciones del comité evaluador de adjudicar el proceso.
7. Lectura de la parte resolutive del acto administrativo de adjudicación.

La oportunidad a la que se refiere el punto 2 y 3, en la cual, los oferentes podrán pronunciarse únicamente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto del informe final de evaluación, esto no implicará una nueva oportunidad para realizar observaciones distintas a las presentadas y lo oferentes interesados tendrán una duración máxima de intervención de 5 minutos.

#### 4.3.9. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser

|                                                                                  |                                  |  |                  |    |      |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|------------------|----|------|
|  | PROCESO:<br>GESTIÓN JURÍDICA     |  | CÓDIGO           |    |      |
|                                                                                  |                                  |  | FT-GJ-007        |    |      |
|                                                                                  | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO |  | FECHA DE EMISIÓN |    |      |
|                                                                                  |                                  |  | 01               | 06 | 2021 |
|                                                                                  |                                  |  | VERSION: 2       |    |      |

revocado, caso en el cual la entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

#### 4.3.10. CRITERIOS DE DESEMPATE.

El Instituto Departamental Del Deporte y La Recreación Del Departamento De Arauca – INDER ARAUCA después de efectuar la suma de los puntos obtenidos por cada uno de los diferentes oferentes, en caso de presentarse empate en el mayor puntaje entre dos o más, adjudicará el contrato:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni

|                                                                                  |                                  |  |                  |    |      |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|------------------|----|------|
|  | PROCESO:<br>GESTIÓN JURÍDICA     |  | CÓDIGO           |    |      |
|                                                                                  |                                  |  | FT-GJ-007        |    |      |
|                                                                                  | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO |  | FECHA DE EMISIÓN |    |      |
|                                                                                  |                                  |  | 01               | 06 | 2021 |
|                                                                                  |                                  |  | VERSION: 2       |    |      |

sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, para la cual la entidad a determinado el siguiente, se utilizará el sistema de sorteo por balotas como método aleatorio, conforme al siguiente procedimiento:

1. A cada proponente se le asignará un número inmodificable de 1 a n (siendo n el Número máximo de proponentes empatados el cual no podrá ser superior a 6.
2. Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente precalificado adjudicatario del proceso.



**IVÁN HUMBERTO MANOSALVA ROMERO**  
Director

Proyectó: DUMAR JOSE TOVAR HIDALGO  
Asesor Jurídico